



Al Despacho de la señora Juez, informando que en memorial del 06-06-2022 el demandado solicita terminación del proceso por pago. Pasa para resolver. Bucaramanga, 23 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2015-00520-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial recibido el 06 de junio de 2022, el demandado Mauricio Barrios Sierra solicita la terminación del proceso por pago y levantamiento de medidas de cautelares, allegando los desprendibles de nómina desde el año 2015 a la fecha.

Previo a resolver la solicitud requiérase al peticionario para que de conformidad con el artículo 461 del CGP allegue actualización a la liquidación del crédito.

Así mismo, y como quiera que el presente asunto se trata de proceso Ejecutivo por Alimentos, deberá constituir apoderado judicial por no permitirse el litigio en causa propia.

Finalmente, requiérase a la joven YULI FERNANDA BARRIO LOZANO quien adquirió la mayoría de edad, para que se haga parte del proceso constituyendo apoderado judicial.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 070 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria